

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

NOTARÍA 10

Quito - Ecuador

NIHIL PRIUS FIDE



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

1 **ESCRITURA No. 20181701010P06267**

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

3 **OTORGADO POR:**

4 **LUIS EDUARDO COBO PARRA Y**

5 **KATTY ZENAIDA CHÁVEZ PAREDES**

6 **A FAVOR DE:**

7 **GLADYS FABIOLA ACOSTA LÓPEZ**

8 **LUIS ALBERTO BENALCÁZAR ACOSTA**

9 **ESTEBAN XAVIER CHÁVEZ ROMERO**

10 **NEY ALFONSO DOLBERG CARRERA**

11 **DANIEL ISAAC MOSQUERA MAYORGA**

12 **JAIME RODRIGO NÚÑEZ BURBANO**

13 **EDISON JAVIER ROSERO VILLARREAL**

14 **MARCOS DEMÓSTENES SABANDO GARCÍA**

15 **SAMUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ**

16 **CRISTINA NATALIE SÁNCHEZ HEREDIA Y**

17 **FREDDIE ANDRÉS TORRES TOLEDO**

18 **CUANTIA: \$ 13,00**

DI: 2 COPIAS

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
20 del Ecuador, hoy día (15) DE AGOSTO DEL DOS MIL
21 DIECIOCHO, ante mí, MAGÍSTER SANTIAGO ALVAREZ
22 ALTAMIRANO, Notario Décimo del Cantón Quito, Comparecen al
23 otorgamiento de la presente escritura pública el doctor Luis
24 Eduardo Cobo Parra y su cónyuge Katty Zenaida Chávez
25 Paredes, por sus propios derechos, domiciliados en la Cruz del
26 Sur y Galaxias, Alangasi, como CEDENTES; la ingeniera Gladys
27 Fabiola Acosta López, de estado civil viuda, domiciliada en la
28 Mañosca, por sus propios derechos; el ingeniero Luis Alberto

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

1. Benalcázar Acosta, de estado civil soltero, por sus propios
2. derechos; el doctor Esteban Xavier Chávez Romero, de estado
3. civil casado, por sus propios derechos; el doctor Ney Alfonso
4. Dolberg Carrera, de estado civil casado, por sus propios
5. derechos, el doctor Daniel Isaac Mosquera Mayorga, de estado
6. civil casado, por sus propios derechos; el doctor Jaime Rodrigo
7. Núñez Burbano, de estado civil divorciado, por sus propios
8. derechos; el doctor Edison Javier Rosero Villarreal, de estado
9. civil casado, por sus propios derechos; el doctor Marcos
10. Demóstenes Sabando García, de estado civil casado, por sus
11. propios derechos; el señor Samuel Sánchez Bermúdez, de estado
12. civil casado, por sus propios derechos; la señora Cristina Natalie
13. Sánchez Heredia, de estado civil casada, por sus propios
14. derechos; y, el doctor Freddie Andrés Torres Toledo, de estado
15. civil divorciado, por sus propios derechos, como CESIONARIOS.
16. Los comparecientes, son mayores de edad, capaces de contratar
17. y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me
18. exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en fotocopias se
19. agregan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura
20. pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**
21. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la
22. siguiente que contiene las cesiones de participaciones sociales
23. de la Compañía "SPECIALITYMED CIA. LTDA.", al tenor de las
24. siguientes cláusulas: **PRIMERA:COMPARECIENTES.-**
25. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el
26. doctor Luis Eduardo Cobo Parra y su cónyuge Katty Zenaida
27. Chávez Paredes, por sus propios derechos, como CEDENTES; la
28. ingeniera Gladys Fabiola Acosta López, por sus propios derechos;

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.

NOTARIO DÉCIMO - QUITO



Mgs. E. Santiago Álvarez A.

1 el ingeniero Luis Alberto Benalcázar Acosta, por sus propios
2 derechos; el doctor Esteban Xavier Chávez Romero, por sus
3 propios derechos; el doctor Ney Alfonso Dolberg Carrera, por sus
4 propios derechos, el doctor Daniel Isaac Mosquera Mayorga, por
5 sus propios derechos; el doctor Jaime Rodrigo Núñez Burbano,
6 por sus propios derechos; el doctor Edison Javier Rosero
7 Villarreal, por sus propios derechos; el doctor Marcos
8 Demóstenes Sabando García, por sus propios derechos; el señor
9 Samuel Sánchez Bermúdez, por sus propios derechos; la señora
10 Cristina Natalie Sánchez Heredia, por sus propios derechos; y, el
11 doctor Freddie Andrés Torres Toledo, por sus propios derechos,
12 como CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana, excepto el señor SAMUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
14 que es colombiano, de estado civil casados, con excepción de la
15 Ingeniera GLADYS ACOSTA, que es viuda, el Ingeniero LUIS
16 BENALCÁZAR, que es soltero, los Doctores JAIME NUÑEZ y
17 FREDDIE TORRES, que son divorciados y domiciliados en la
18 ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)
19 "SPECIALITYMED CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública
20 otorgada el 7 de febrero del 2013, ante el Notario Suplente
21 Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, inscrita en el
22 Registro Mercantil del mismo Cantón el 15 de marzo del 2013. b)
23 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
24 "SPECIALITYMED CIA. LTDA.", en su sesión de 20 de junio del
25 2018, autorizó unánimemente al doctor Luis Eduardo Cobo Parra
26 para que ceda 13 participaciones sociales de un dólar de valor
27 cada una en favor de las siguientes personas: ingeniera Gladys
28 Fabiola Acosta López, 1 participación social; ingeniero Luis

**MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO**

1 Alberto Benalcázar Acosta, 1 participación social; doctor Esteban
2 Xavier Chávez Romero, 2 participaciones sociales; doctor Ney
3 Alfonso Dolberg Carrera, 1 participación social, doctor Daniel
4 Isaac Mosquera Mayorga, 1 participación social; doctor Jaime
5 Rodrigo Núñez Burbano, 1 participación social; doctor Edison
6 Javier Rosero Villarreal, 2 participaciones sociales; doctor Marcos
7 Demóstenes Sabando García, 1 participación social; señor
8 Samuel Sánchez Bermúdez, 1 participación social; señora
9 Cristina Natalie Sánchez Heredia, 1 participación social; y, doctor
10 Freddie Andrés Torres Toledo, 1 participación social, conforme se
11 acredita con el certificado conferido por el señor Gerente General
12 de la Compañía que se acompaña a la presente escritura.
13 **TERCERA: CESIONES DE PARTICIPACIONES.-** Con los
14 antecedentes expuestos, el doctor Luis Eduardo Cobo Parra, con
15 autorización de su cónyuge señora Katty Zenaida Chávez
16 Paredes, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa 13
17 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de las que
18 es propietario en la Compañía SPECIALITYMED CIA. LTDA., en
19 favor de las siguientes personas: **a)** A la ingeniera Gladys Fabiola
20 Acosta López 1 participación social. **b)** Al ingeniero Luis Alberto
21 Benalcázar Acosta 1 participación social. **c)** Al doctor Esteban
22 Xavier Chávez Romero 2 participaciones sociales. **d)** Al doctor
23 Ney Alfonso Dolberg Carrera 1 participación social. **e)** Al doctor
24 Daniel Isacc Mosquera Mayorga 1 participación social. **f)** Al doctor
25 Jaime Rodrigo Núñez Burbano 1 participación social. **g)** Al doctor
26 Edison Javier Rosero Villarreal 2 participaciones sociales. **h)** Al
27 doctor Marcos Demóstenes Sabando García 1 participación
28 social. **i)** Al señor Samuel Sánchez Bermúdez 1 participación

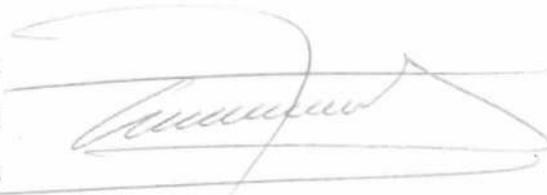
MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO



1 social. j) A la señora Cristina Natalie Sánchez Heredia 1
2 participación social. k) Al doctor Freddie Andrés Torres Toledo 1
3 participación social. Los cesionarios aceptan las presentes
4 cesiones de participaciones sociales por convenir a sus intereses.
5 **CUARTA: PRECIO.-** Las partes establecen como precio de la
6 cesiones de participaciones sociales el valor de Trece Dólares de
7 los Estados Unidos de América, valor que en su totalidad el
8 cedente, doctor Luis Eduardo Cobo Parra, declara haber recibido
9 de parte de todos los cesionarios, a su entera satisfacción por lo
10 que no tiene reclamación alguna que formular al respecto.
11 **QUINTA: MARGINACIONES.-** Deberá tomarse nota del
12 contenido de la presente escritura pública al margen de la matriz
13 de la escritura pública de constitución de la Compañía
14 SPECIALITYMED CIA. LTDA., en la Notaría Décima del Cantón
15 Quito y al margen de la inscripción de dicha escritura pública en
16 el Registro Mercantil del mismo Cantón. Usted, señor Notario, se
17 servirá agregar las demás cláusulas de estilo. **(HASTA AQUÍ LA**
18 **MINUTA).**- Los comparecientes se ratifican en la
19 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Dr.
20 Roberto Salgado Valdez Matrícula N° 1373 C.A.P.- Para el
21 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
22 legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el
23 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto,
24 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo
25 que doy fe.-
26
27
28

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



LUIS EDUARDO COBO PARRA

C.C. 060318446-6



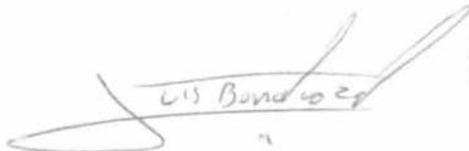
KATTY ZENAIDA CHÁVEZ PAREDES

C.C. 060241409-0



GLADYS FABIOLA ACOSTA LÓPEZ

C.C. 0600743157



LUIS ALBERTO BENALCÁZAR ACOSTA

C.C. 170934952-4



ESTEBAN XAVIER CHÁVEZ ROMERO

C.C. 1710320704

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

Quito - Ecuador
Nihil in Fide
MGS. E. Santiago Álvarez A.

1

2

3

4

NEY ALFONSO DOLBERG CARRERA

6

C.C. 1704410214

7

8

DANIEL ISAAC MOSQUERA MAYORGA

11

C.C. 170977451-5

12

13

14

JAIME RODRIGO NÚÑEZ BURBANO

16

C.C. 100169736-4

17

18

19

EDISON JAVIER ROSERO VILLARREAL

21

C.C. 0400988150

22

23

24

MARCOS DEMÓSTENES SABANDO GARCÍA

26

C.C. 1300936467

27

28

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22


SAMUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ
C.C. 17 05606539


CRISTINA NATALIE SÁNCHEZ HEREDIA
C.C. 1710328590


FREDDIE ANDRÉS TORRES TOLEDO
C.C. 110208566-7


MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SPECIALITYMED CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de junio del 2018, en la calle y Pedregal N34-302 y Hernández de Girón siendo las 18:25 horas, se reúnen los siguientes socios: la ingeniera Gladys Acosta, propietaria de 30 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el ingeniero Luis Alberto Benalcázar, propietario de 18 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el doctor Esteban Chávez, propietario de 760.074 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el doctor Luis Eduardo Cobo, propietario de 36 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el doctor Ney Dolberg Carrera, representado por la señora Mónica Andrea Medina, propietario de 34 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el doctor Daniel Mosquera, representado por la señora María Teresa Moscoso, propietario de 34 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el doctor Jaime Núñez, representado por el doctor Esteban Chávez, propietario de 18 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el doctor Javier Rosero, propietario de 54 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el doctor Marcos Sabando, propietario de 26 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; el señor Samuel Sánchez, propietario de 22 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señora Cristina Sánchez, representada por el señor Samuel Sánchez, propietaria de 26 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, el doctor Freddie Torres, propietario de 28 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Preside la reunión, en calidad de Presidenta Ejecutiva la señora Gladys Acosta y actúa en calidad de Secretario, el Gerente General doctor Germán Rueda.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios resuelven unánimemente, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar sobre el siguiente asunto:

- *Autorización para cesiones de participaciones sociales*

La señora Presidenta pone en conocimiento el punto constante en el orden del día y manifiesta que el doctor Luis Eduardo Cobo Parra solicita autorización de la junta general para proceder a realizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

- a) A la ingeniera Gladys Fabiola Acosta López 1 participación social
- b) Al ingeniero Luis Alberto Benalcázar Acosta 1 participación social
- c) Al doctor Esteban Xavier Chávez Romero 2 participaciones sociales
- d) Al doctor Ney Alfonso Dolberg Carrera 1 participación social
- e) Al doctor Daniel Isacc Mosquera Mayorga 1 participación social
- f) Al doctor Jaime Rodrigo Núñez Burbano 1 participación social
- g) Al doctor Edison Javier Rosero Villarreal 2 participaciones sociales
- h) Al doctor Marcos Demóstenes Sabando García 1 participación social

Te queremos bien

- i) Al señor Samuel Sánchez Bermúdez 1 participación social
- j) A la señora Cristina Natalie Sánchez Heredia 1 participación social
- k) Al doctor Freddie Andrés Torres Toledo 1 participación social

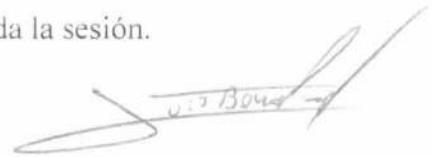
La Junta General, en forma unánime, es decir con el 100% del capital social concurrente, con 760.400 votos a favor y ninguno en contra, resuelve autorizar las referidas cesiones de participaciones.

Por concluido el asunto para el cual se reunió la presente Junta General, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del texto íntegro del Acta y ésta es aprobada unánimemente por todos los socios.

Siendo las 18:32 horas la señora Presidenta da por concluida la sesión.



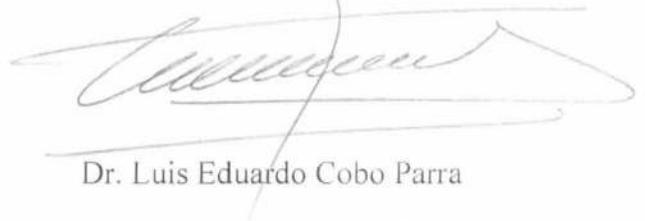
Ing. Gladys Acosta López
PRESIDENTA



Ing. Luis Alberto Benalcázar Acosta



Dr. Esteban Chávez Romero



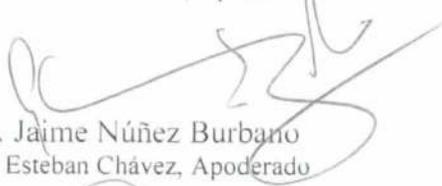
Dr. Luis Eduardo Cobo Parra

Mónica Medina

Dr. Ney Dolberg Carrera
Sra. Mónica Medina, Apoderada



Dr. Daniel Mosquera Mayorga
Sra. María Teresa Moscoso, Apoderada



Dr. Jaime Núñez Burbano
Dr. Esteban Chávez, Apoderado



Dr. Javier Rosero Villarreal



Dr. Marcos Sabando García



Sr. Samuel Sánchez Bermúdez



Sra. Cristina Sánchez Heredia
Sr. Samuel Sánchez, Apoderado



Dr. Freddie Torres Toledo



Dr. German Rueda Argüello
SECRETARIO



CERTIFICADO

MCS E. Santiago Álvarez A.

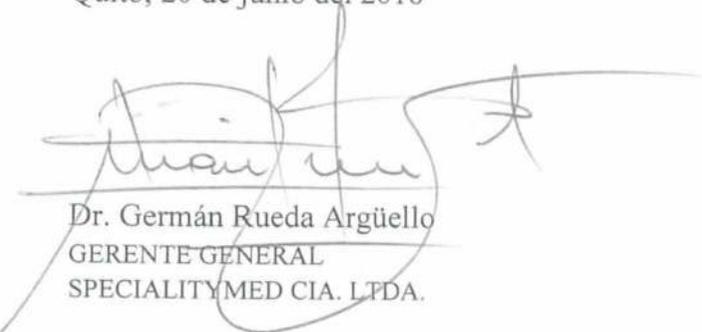
Por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SPECIALITYMED CIA. LTDA, en su sesión de 20 de junio del 2018, autorizó por unanimidad del capital social, al doctor Luis Eduardo Cobo Parra, para que ceda 13 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de la siguiente manera:

CESIONARIOS

PARTICIPACIONES SOCIALES

l) Ing. Gladys Fabiola Acosta López	1
m) Ing. Luis Alberto Benalcázar Acosta	1
n) Dr. Esteban Xavier Chávez Romero	2
o) Dr. Ney Alfonso Dolberg Carrera	1
p) Dr. Daniel Isaac Mosquera Mayorga	1
q) Dr. Jaime Rodrigo Núñez Burbano	1
r) Dr. Edison Javier Rosero Villarreal	2
s) Dr. Marcos Demóstenes Sabando García	1
t) Sr. Samuel Sánchez Bermúdez	1
u) Sra. Cristina Natalie Sánchez Heredia	1
v) Dr. Freddie Andrés Torres Toledo	1
Total	13

Quito, 20 de junio del 2018


Dr. Germán Rueda Argüello
GERENTE GENERAL
SPECIALITYMED CIA. LTDA.

Handwritten signature

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO QUITO

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR: LUIS EDUARDO COBO PARRA Y KATTY ZENAIDA CHÁVEZ PAREDES A FAVOR DE: GLADYS FABIOLA ACOSTA LÓPEZ, LUIS ALBERTO BENALCÁZAR ACOSTA, ESTEBAN XAVIER CHÁVEZ ROMERO, NEY ALFONSO DOLBERG CARRERA, DANIEL ISAAC MOSQUERA MAYORGA, JAIME RODRIGO NÚÑEZ BURBANO, EDISON JAVIER ROSERO VILLARREAL, MARCOS DEMÓSTENES SABANDO GARCÍA, SAMUEL SÁNCHEZ BERMÚDEZ, CRISTINA NATALIE SÁNCHEZ HEREDIA Y FREDDIE ANDRÉS TORRES TOLEDO, EL DÍA DE HOY 15 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

Notaria 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

RAZON.- Siento la de que, al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SPECIALITYMED CIA. LTDA, celebrada el 7 de febrero del dos mil trece, ante el Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO. Notario Suplente Encargado de la Notaria Decima del Cantón Quito, según acción de personal número seis uno siete – DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo. Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES de fecha 15 de agosto del dos mil dieciocho, ante mí Magíster Santiago Álvarez Altamirano, Notario Decimo del Cantón Quito, con protocolo número 20181701010P06267. Quito hoy día 16 de agosto del dos mil dieciocho.



MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.



TRÁMITE NÚMERO: 66237

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	113341
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	976
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /QUITO /15/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SPECIALITYMED CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE LUIS COBO PARRA TRANSFIERE 13 PARTICIPACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 GLADYS ACOSTA LOPEZ, 1 LUIS BENALCAZAR ACOSTA, 2 ESTEBAN CHAVEZ ROMERO, 1 NEY DOLBERG CARRERA, 1 DANIEL MOSQUERA MAYORGA, 1 JAIME NUÑEZ BURBANO, 2 EDISON ROSERO VILLARREAL, 1 MARCOS SABANDO GARCIA, 1 SAMUEL SANCHEZ BERMUDEZ, 1 CRISTINA SANCHEZ HEREDIA Y1 FREDDIE TORRES TOLEDO..- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 925 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 54-103
